



Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2017  
Comunicado de Prensa DGC/393/17

## **RECONOCE CNDH LA DECLARATORIA DE PARQUE NACIONAL EN FAVOR DEL ARCHIPIÉLAGO REVILLAGIGEDO, Y SUBRAYA LA IMPORTANCIA DE QUE LOS DERECHOS SOCIALES Y AMBIENTALES SEAN NORMA VIVA Y NO SÓLO BUENAS INTENCIONES**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) celebra la declaratoria de Parque Nacional en favor del Archipiélago de Revillagigedo, ya que con ello se materializa el derecho colectivo a un medio ambiente sano, al tiempo que se protegen diversas especies de fauna marina, aves, reptiles, invertebrados y plantas, que de no adoptarse tal medida pudieran enfrentar peligro de extinción.

Con esa determinación, que se une a la declaratoria emitida por la UNESCO el 22 de noviembre del año pasado mediante la cual se reconoce a dicha área como Patrimonio Mundial, abona en favor del cumplimiento de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a que está comprometido nuestro país.

Esta Comisión Nacional subraya la importancia de que los derechos sociales y ambientales sean norma viva y dejen de ser simples declaraciones de buenas intenciones o disposiciones de carácter político sin exigencia jurídica.

A este respecto, señala que los obstáculos materiales o presupuestales no deben considerarse argumentos para evitar su cumplimiento, de ahí que con tal declaratoria se provean los recursos económicos, materiales y de personal suficientes para el mantenimiento y conservación del Archipiélago Revillagigedo.

Ante las dificultades que han enfrentado los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) para ser exigidos por la ciudadanía frente al Estado, la CNDH busca incidir de manera importante en el reconocimiento y validez de los mismos, con base en lo dispuesto en la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011.

En este sentido, en abril de 2016, este Organismo Nacional emitió la Recomendación General 26/2016, sobre la falta y actualización de los Programas de Manejo en áreas naturales protegidas (ANP) de carácter federal. En ella señaló que la omisión de formular,



publicar y actualizar dichos Programas constituye una violación de los derechos humanos a la seguridad jurídica y al medio ambiente sano.

De ahí la importancia del Programa de Manejo que deberá publicarse dentro del año siguiente a la publicación de la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

Para esta Comisión Nacional, el respeto, promoción, protección y garantía de los DESCAs son aspectos fundamentales para que exista el bienestar social que procure que todas las personas, sin discriminación, cubran los satisfactores mínimos que les permitan llevar una vida digna.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, observará el desempeño de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el cuidado y protección del Archipiélago Revillagigedo, incluyendo las 750 especies animales y 233 tipos de plantas que alberga, especialmente para que no se realice extracción de recursos naturales y ni se construya infraestructura hotelera.